

CAPÍTULO PRIMERO

EL JOVEN RADBRUCH. EL *KAISERREICH*

I. Infancia	5
II. Radbruch universitario	8
III. Encuentro con Franz Von Liszt	12
IV. Radbruch funcionario judicial	19
V. El doctorado.	20
VI. La habilitación.	21
VII. La docencia	24
VIII. <i>Einführung in die Rechtswissenschaft</i>	29
IX. Otras obras.	32
X. <i>Grundzüge der Rechtsphilosophie</i>	33
XI. Könisberg.	35
XII. La Primera Guerra Mundial	37

CAPÍTULO PRIMERO

EL JOVEN RADBRUCH. EL *KAISERREICH*

I. INFANCIA

Gustav Lambert Radbruch nació el 21 de noviembre de 1878 en Lübeck, en *Fleischhammerstrasse*, donde sus padres vivían y poseían un comercio.

Lübeck es una ciudad situada al norte de Alemania; es parte de la República Federal de Alemania, y se halla muy próxima al lindero con la República Democrática. Lübeck era entonces una ciudad libre perteneciente a la Liga Hanseática; sus habitantes, aunque jurídicamente tuvieran un sistema político independiente del corte republicano, en realidad se sentían monárquicos y súbditos del *Kaiser*.⁴ El gobierno de esa pequeña ciudad-estado no era democrático sino oligárquico; sus representantes se elegían

4 Expresamente Radbruch dice: “Mi ciudad natal, la libre ciudad hanseática de Lübeck, había ofrecido algunas condiciones para la acertada previsión y preparación del futuro político: éramos, por cierto, hanseáticos republicanos; lo éramos, sin embargo, sólo bajo un concepto sociopolítico, no en nuestra conciencia política. Ciertamente, no éramos súbditos de ningún señor, pero estábamos poseídos de un apego monárquico hacia la saca imperial. Tampoco éramos demócratas: mediante un decreto electoral reaccionario se procuró que el gobierno de la ciudad-estado permaneciera en manos de una oligarquía integrada por los propietarios. De todos modos y, a pesar de las circunstancias negativas, teníamos una peculiar visión política; no éramos prusianos, lo cual quería decir que en las tres ciudades ni los oficiales, ni los funcionarios al servicio del Estado o sus superiores, ocupaban los principales cargos; cada vez más, el tenor de las circunstancias indicaba a quiénes preparaba y apoyaba el Senado: a los comerciantes y abogados” (*Der innere Weg. Aufriss meines Lebens*, Stuttgart, K. F. Koheler Verlag, 1975, pp. 9 y 10).

entre los miembros de los dos grupos sociales preponderantes: el de los abogados y el de los comerciantes.⁵ La familia de Gustav Radbruch pertenecía al segundo grupo. Su abuelo paterno se dedicaba a la venta al por mayor y al por menor de ultramarinos y vino; poseía también una refinería de azúcar, y fundó una pequeña compañía de seguros. Su abuelo materno, Wilhem Prah, en su juventud había sido orfebre, luego se dedicó al negocio de la pastelería.

El matrimonio de Bernhard Radbruch y Emma Prah tuvo tres hijos: Hermann, el primogénito, quien siempre vivió en Lübeck y trabajó en el negocio familiar; Aline, la hermana soltera con la que siempre mantuvieron muy buena relación, y Gustav.⁶

Georg Bernhard era comerciante, más por su posición familiar que por ánimo de lucro; era leal y honrado; tenía gran afición por la lectura y una clara inclinación hacia la historia. Gustav Radbruch en su obra autobiográfica *Der innere Weg*,⁷ dedica algunas páginas a la descripción de sus antepasados, remontándose hasta el siglo XVI; aclara que fue su padre quien investigó las raíces familiares.⁸ Radbruch califica a su padre como un “li-

5 “Nací en 1878 en Lübeck, es decir, en una ciudad hanseática libre, donde los notables de la sociedad no eran como en Prusia, oficiales y funcionarios, sino representantes de las profesiones que constituían el ayuntamiento: juristas y comerciantes”.

Curriculum vitae, escrito por Radbruch al comienzo del semestre de invierno de 1945-1946, entonces decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Heidelberg, en *Gedächtnisschrift für Gustav Radbruch*, Gottingen, 1968, p. 21.

6 Wolf, Erik, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, en Radbruch, Gustav, *Rechtsphilosophie*, Stuttgart, K. F. Koelher Verlag, 1973, *Einleitung* (prólogo), p. 30. Esta obra se publicó en Leipzig en 1914 con el título *Grundzüge der Rechtsphilosophie*. La *Einleitung* de Erik Wolf aparece sólo a partir de la 4a. edición (1950) que se mantiene hasta la 8a. (1973). Ésta es la edición de que me sirvo para este trabajo.

7 *Op. cit.*, nota 4. Esta obra autobiográfica la dictó Radbruch a su esposa Lydia en 1945. El último capítulo lo redactó María Baum, amiga y vecina de la familia.

8 “En sus investigaciones sobre nuestra historia familiar, mi padre había conocido también el trabajo histórico serio”.

beral-nacionalista”, porque era partidario de Bismarck; señala que “la socialdemocracia debía parecerle o una tontería o un sacrilegio”.⁹ A pesar de su divergencia política, padre e hijo se llevaron siempre muy bien y estuvieron entrañablemente unidos.

La madre de Radbruch padecía de diabetes y su vida estuvo fuertemente marcada por esta enfermedad.

Radbruch fue bautizado en la religión protestante, como todos sus antepasados.¹⁰ Comenzó sus estudios primarios en un colegio privado: *Das Progymnasium* del doctor Bussenius, que tenía “corte patriarcal y amables profesores”.¹¹ El joven Radbruch cursó su bachillerato en el *Gymnasium Katharineum* de Lübeck, cuyo nombre le viene por ocupar lo que fue anteriormente el convento Katharinen y que en la época de la Reforma pasó a ser un Instituto de Enseñanza Media. En este mismo centro estudió el célebre novelista Thomas Mann (1875-1955).

Existen varias notas biográficas comunes a Radbruch y a Thomas Mann. Ambos nacieron en Lübeck, los dos estudiaron el bachillerato en el mismo instituto; eligen Munich entre sus ciudades universitarias y, por último, ambos eran políticamente contrarios al régimen nacionalsocialista. Esto último les une al también oriundo de Lübeck, Willy Brandt.¹²

Thomas Mann era tres años mayor que Radbruch y en su obra *Buddenbrock* dedica al Instituto un “recuerdo... amargamente delicioso”.¹³ Radbruch, a pesar de “la disciplina rigurosamente prusiana”¹⁴ recuerda con cariño a su director Julius Schubring, quien no sólo le enseñó a conocer a Homero, sino que durante el horario extraescolar le enseñó italiano, idioma que más tarde utilizó en sus lecturas y viajes.

9 *Der innere Weg, cit.*, nota 4, p. 20.

10 Véase, Wolf, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 30.

11 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg, cit.*, nota 4, p. 27.

12 Kaufmann, Arthur, *Gustav Radbruch, Rechtsdenker, Philosoph, Sozialdemokrat*, Munich/Zurich, Piper, 1987, p. 36.

13 De With, Hans, *Gustav Radbruch, Reichminister der Justiz*, Colonia, Budensazeiger Verlages MBH, 1978, p. 7.

14 Véase, *Der innere Weg, cit.*, nota 4, p. 27.

El plan de estudios comprendía la enseñanza profunda de matemáticas y gramática alemana; abarcaba, además, avanzados conocimientos filológicos de griego y latín, lenguas de las que gusta decir a sus sesenta y siete años que leía con placer y sin dificultad.

Durante esta época fue asiduo visitante de la biblioteca municipal, donde pudo satisfacer su afición por la lectura.¹⁵ A comienzos de 1898 obtuvo la calificación de *primus omnium* en su bachillerato.¹⁶ El talante y el espíritu del joven Radbruch ha sido descritos de esta manera: “Conciencia ética luterana, afición a la formación humanista, sentido hanseático de independencia”.¹⁷

II. RADBRUCH UNIVERSITARIO

Llegado el momento de elegir una carrera, Radbruch se encontró con que su inclinación hacia el arte, la filosofía y la historia debía ser postergada ante la carrera de derecho. “Esto —comenta el propio Radbruch— se debió más a la influencia de mi padre y a la situación que los juristas ocupaban en mi ciudad que a mi inclinación personal”.¹⁸ Su padre, a pesar de sus aficiones históricas, eligió para él una profesión práctica y burguesa.¹⁹

“El deseo de mi padre —explica Radbruch— penetró en mí con tal naturalidad que quedaba excluida cualquier otra alternativa, a la vez que yo no podía entonces afirmar con absoluta convicción otros deseos o capacidades”.²⁰

15 Desde joven leyó a Goethe, autor cuyo espíritu influyó muchísimo a Radbruch en lo humano y en lo literario.

16 Véase, Wolf, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 31.

17 Wolf, Erik, *Grosse Rechtsdenker. Der deutschen Geistesgeschichte*, Tübinga, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 1963, p. 723.

18 Radbruch, Gustav, *Lebensbeschreibung von Gustav Radbruch*, Heidelberg, 1945; *id.*, *Gedächtnisschrift für Gustav Radbruch*, Göttinga, Vandenhoeck und Ruprecht, 1968, p. 21.

19 Véase, Wolf, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 31.

20 *Der innere Weg*, *cit.*, nota 4, p. 24.

Radbruch no estudió la carrera de arte que tanto le hubiera gustado. Pero ciertamente, eso no le impidió disfrutar, en sus lecturas y viajes, de sus manifestaciones; tampoco dejó por ello de plasmar en sus obras su vasta cultura. Tuvo después la satisfacción de ver que su hija Renate, como relato más adelante, estudiara la carrera de arte. Posteriormente se habría de imponer la triste tarea de acabar la tesis doctoral que su hija dejó inconclusa al morir trágicamente a los veintitrés años.

La carrera de derecho entonces se cursaba en seis semestres (tres años). Radbruch eligió siempre ciudades grandes para estudiar, desconociendo quizá que las pequeñas ciudades universitarias tenían un ambiente estudiantil más compacto y donde la relación entre profesores y alumnos era más intensa.

Su primer semestre lo cursó en Munich donde dice “haber encontrado lo que allí buscaba”,²¹ es decir, iniciarse en los estudios jurídicos, visitar la Pinacoteca, ampliar sus conocimientos literarios e históricos, etcétera. En cuanto al derecho, que es el que aquí más nos interesa, hay que resaltar que estudió derecho romano con Bechmann, quien le proporcionó una sólida base jurídica; pero la mayor impresión de este semestre se debió a las clases sobre metodología de la historia dictadas por el “socialista de cátedra” Lujo Brentano (1844-1931) bajo el título *Nationalökonomie als Wissenschaft (Economía nacional como ciencia)*, las que, afirma Radbruch, “fueron las primeras raíces de mis convicciones socialistas posteriores”.²²

La lectura que más le gustó fue el libro de las *Institutiones* de Rudolf Sohm.²³ Como Rudolf Sohm (1841-1917) profesaba

21 *Ibidem*, p. 39.

22 *Ibidem*, p. 40.

23 *Institutionen: Geschichte und System des römischen Privatrechts* (1a. ed., Leipzig, 1883). En vida de Sohm hubo 15 ediciones. Después de su muerte (1915) su obra la revisó Ludwig Mitteis (1859-1921) que no pudo concluir su trabajo. La obra fue editada por Leopold Wenger (Munich/Leipzig, 1923, reimpresión en 1949). Existe la versión española debida a Wenceslao Roces (*Institutiones de derecho privado romano*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1928; reeditada en México, Editora Nacional, 1951, con sucesivas reimpre-

en la Universidad de Leipzig, cuya Facultad de Derecho atravesaba entonces su “época dorada”,²⁴ el joven Radbruch decidió seguir allí su carrera. En Leipzig tomó, entre otros, los cursos del filósofo Wilhelm Wundt (1832-1920), del historiador de orientación sociológica, Karl Lamprecht (1856-1915) y el economista Karl Bücher (1847-1930), partidario del psicologismo empirista. Pero fueron Rudolf Sohm y Karl Binding (1841-1920) quienes causaron las impresiones más profundas en el joven Radbruch.²⁵

Rudolf Sohm era profesor de derecho eclesiástico, y el impacto que causó en el joven Radbruch no habría de borrarse jamás. Sobre Sohm escribe Radbruch:

“Me produjo la impresión más honda de mi época de estudiante. Poseo aún los estupendos apuntes de sus clases de derecho eclesiástico que, en realidad, muestran una problemática sobre todo el derecho y tienen que ser tenidos en cuenta por todo estudioso del derecho”.²⁶

Karl Binding²⁷ era a la sazón el catedrático de derecho penal en la Universidad de Leipzig, representante de la Escuela Clásica de derecho penal. Radbruch lo describe como un hombre inteligente y de gran personalidad, con vastísima erudición y un

siones). Sobre esta obra, véase los comentarios de Wenger, Leopold, *Archiv für Rechts- und Wirtschaftsphilosophie*, Band 14, 1921, pp. 1 y ss. y 106 y ss.

Sohm es, sin duda, uno de los juristas más brillantes de su tiempo. Romanista, civilista, germanista e historiador eminente, participó en la comisión que redactó el *Bürgerliches Gesetzbuch* (Código Civil). Además de las *Institutionen* destacan *Die altddeutsche Reichs und Gerichtsverfassung* (1871) y *Kirchenrecht* (1892), entre muchos trabajos.

Sobre Sohm, véase Kleinheyer Gerd y Schröder, J., *Deutsche Juristen aus fünf Jahrhunderten...*, Heidelberg, C. F. Müller Juristischer, Verlag, 1983, pp. 247 y ss.

²⁴ Véase, Wolf, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 32.

²⁵ Wolf, Erik, *Grosse Rechtsdenker*, *cit.*, nota 17, p. 724.

²⁶ “Poskarte an den Herausgeber von 17-4-44”, en Wolf, Erik, “Gustav Radbruch Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 32, no. 2.

²⁷ Sobre Binding, véase Kleinheyer, Gerd y Schröder, J., *Deutsche Juristen, aus fünf Jahrhunderten*, *cit.*, nota 23, pp. 36-39.

gran polemista. Binding se oponía tajantemente a las nuevas corrientes criminológicas, que relacionaban la criminología con la antropología o con la sociología, y se mostraba, en este sentido, acérrimo enemigo de Franz Von Liszt (1851-1919), fundador de la escuela criminológica.²⁸ En sus clases, Binding se consideraba obligado a prevenir a sus alumnos contra el “peligroso libro”²⁹ de Von Liszt: *Das deutsche Reichsstrafrechts, auf Grundes Reichsstrafgesetzbuches und der übrigen strafrechtlichen Reichsgesetze unter Berücksichtigung der Rechtsprechung systematische dargestellt*.³⁰

Las reiteradas críticas de Binding a Von Liszt despertaron la curiosidad de Radbruch, quien, no pudiendo resistir la tentación, sucumbió ante “el peligro”: compró el libro, lo leyó y, de inmediato decidió ir a Berlín para terminar la carrera en la Universidad donde Von Liszt enseñaba.³¹

Fue en Leipzig donde Radbruch leyó a Karl Marx (1818-1883) y donde comenzó a forjarse en él la conciencia de responsabilidad sobre su posición personal ante los dilemas sociales y ante los cuales sólo creía justo contestar desde una postura socialista.³²

28 Véase, Rivacoba y Rivacoba, Manuel de, “Prólogo”, en Liszt, Franz Von, *La idea de fin en el derecho penal*, Valparaíso, Edeval, 1984.

29 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, pp. 45 y 46.

30 Título de la 1a. edición (Berlín/Leipzig, 1881). A partir de la 2a. edición (1884) el título se abrevió: *Lehrbuch des deutschen Strafrecht*. Además de este libro, Von Liszt, dedicado a la fundamentación científica de la criminología y reforma del derecho penal, publica su *Der Zweckgedanke im Strafrecht* (1882). Von Liszt es el fundador de la *Internationale Kriminalistische Vereinigung* en 1889.

31 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Wer*, cit., nota 4, p. 46.

32 Era la idea de la política social como orientadora de la misión de todas las discusiones económicas, su tendencia social que Brentano, por cierto, asociaba a principios del liberalismo, sobre todo, a la exigencia ético-individualmente fundada, del libre comercio. También el pensamiento económico de Radbruch se movió después siempre entre un socialismo de acento liberal y un liberalismo socialmente controlado.

El sentimiento social brotaba en Radbruch deseando una igualdad entre los hombres. Radbruch mismo al hablar de este tema en su *Der innere Weg* afirma “no querer más que los demás”.³³ Sus reflexiones sobre *El capital* (I, 1867; II, 1885; III, 1895) de Karl Marx relacionadas con el recuerdo de las clases de economía de Lujo Brentano, la lectura de *Die Weber (Los tejedores)* de Gerhart Hauptmann (1862-1946) y de *Gedich von Arbeitsmann (Poesía del trabajador)* de Richard Dehmels (1863-1920), junto con las discusiones políticas que con frecuencia mantenía con su padre, enraizaron el credo político de toda su vida.³⁴

Durante los tres semestres que Radbruch estudió en Leipzig participó en numerosas tertulias universitarias con un grupo de amigos. Formó un grupo denominado *Korporation der Nicht Inkorporierten* que se apodó graciosamente *Die Finkenschaft (Los pinzones)* donde, de forma anárquica y con el ímpetu propio de la juventud, se discutían temas literarios, filosóficos y musicales.³⁵ Por otro lado, Radbruch se hizo miembro del *Akademisch-Philosophische Verein (Sociedad Filosófico-Académica)*, sede en la que expuso la primera conferencia de su vida: “El método de la estética”.³⁶

III. ENCUENTRO CON FRANZ VON LISZT

En la primavera de 1900 se trasladó a Berlín y cursó allí los dos últimos semestres de la carrera, concentrándose en las asignaturas de filosofía del derecho y derecho penal.

En los seminarios de Von Liszt conoció a Hermann Kantorowicz (1877-1940),³⁷ con quien entabla una amistad que habría

33 *Op. cit.*, nota 4, p. 81.

34 *Ibidem*, p. 54.

35 *Ibidem*, p. 49.

36 *Ibidem*, p. 50.

37 Véase, Muscheler, Karlheinz, *Hermann Ulrich Kantorowicz. Eine Biographie*, Berlín, Dunker und Humblot, 1984, pp. 17-25.

de durar toda la vida.³⁸ Esta amistad se hacía patente en su relación epistolar.³⁹ El 27 de noviembre de 1937 Hermann Kantorowicz dirige una carta a Radbruch en la que dice que “en la lista de los pocos hombres que en mi corazón han encontrado lugar, es totalmente cierto que desde hace años, tú ocupas el primer puesto, y en él siempre has permanecido”.⁴⁰ Años después, Radbruch habría de escribir desde Heidelberg a Erik Wolf las siguientes líneas:

“De Kantorowicz, como usted sabe, soy desde hace un cuarto de siglo, amigo íntimo, y a pesar de nuestros diferentes caracteres esta amistad nunca se ha roto, y significa, creo yo, algo importante para Kantorowicz”.⁴¹

Herman Kantorowicz (Gneus Flavius), judío nacido en Posen (ciudad polaca), tuvo una idea verdaderamente errante. Aparte de sus múltiples estancias en Italia, varias de ellas en Florencia, donde lo visitó Radbruch, fue catedrático de historia del derecho, derecho penal y filosofía del derecho, ocupando sucesivamente las cátedras de Friburgo, Columbia University (Nueva York) y Kiel. En 1933 los nazis lo separaron de su cátedra, y su libro sobre el espíritu de la política inglesa pasó a formar parte de la lista negra. Emigró a Nueva York para, a la postre, instalarse en Inglaterra, donde fue catedrático de la *London School of Economics*. A partir de 1935, hasta su muerte, enseñó en Cambridge y en All Souls College de Oxford, véase *Hermann Ulrich Kantorowicz*, citada en esta misma nota, pp. 17-25. Con su ensayo *Der Kampf um die Rechtswissenschaft (La lucha por la ciencia del derecho)* aparecido en 1906 inicia el movimiento del *Freirecht* sosteniendo que entre el derecho legislado y la realidad social existe un espacio que se colma más fácilmente con la interpretación creativa del juez que con la puesta al día de la legislación. Varias son sus obras sobre historia y filosofía del derecho, entre las cuales destacan: *Studies in The Glossators of the Roman Law* (1938) y *The Definition of Law* (1958). Existe una colección de sus estudios sobre historia del derecho publicados en 1970. Sobre Kantorowicz véase también Kleinheyser, Gerd y Schröder J., *Deutsche Juristen aus fünf Jahrhunderten*, cit., nota 23, pp. 143-146.

38 Muscheler, Karlheinz, *Hermann Ulrich Kantorowicz. Eine Biographie*, cit., nota anterior, p. 26.

39 Son numerosas las cartas que de ellos se conservan. Véase, Radbruch, Gustav, *Briefe*, Herausgegeben von Erik Wolf, Göttinga, Vanderhoeck und Ruprecht Verlag, 1968.

40 Muscheler, Karlheinz, *Hermann Ulrich Kantorowicz. Eine Biographie*, cit., nota 37, p. 26.

41 Radbruch, Gustav, *Briefe*, cit., nota 39, p. 27.

El libro más importante de Gustav Radbruch, su *Rechtsphilosophie*, está dedicado a Kantorowicz.⁴² Cuando en 1940 muere Hermann Kantorowicz, Radbruch comunica la noticia a su hijo Anselmo, quien se encontraba en el frente, con estas palabras:

Acabo de recibir una carta de Estambul en la que un colega me comunica que el 14 de febrero ha muerto en Cambridge Hermann Kantorowicz, tras una corta enfermedad (gripe). Tu puedes hacer idea de lo triste que es para mí este acontecimiento, él era desde hace 40 años mi mejor amigo. Era el hombre más culto y espiritual que he conocido. Cada conversación con él era un estímulo para el espíritu, mezclado con chistes y buen humor. Le debo lo increíble, no sólo en el plano científico sino también en lo humano. Me alegro de que tú lo conocieras en Cambridge y espero que conserves la buena impresión que te causó.⁴³

En Berlín, los seminarios de Franz Von Liszt entusiasmaron sobremanera a Radbruch. Allí se dio cuenta de la enorme proyección del derecho en los demás campos de la vida científica. Los nuevos descubrimientos de la medicina y los modernos experimentos en el campo de la psicología que en la Universidad de Viena se habían iniciado, fueron aplicados a los estudios criminológicos en Berlín, y la figura del delincuente fue considerada desde perspectivas psicológicas, patológicas y sociológicas. Radbruch asimiló esta concepción del delincuente, sin duda más humanizada, y de ella no se separó nunca.⁴⁴

42 Existe traducción española debida a Medina Echavarría, *Filosofía del derecho*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1930.

43 Radbruch, Gustav, *Briefe, cit.*, nota 39, p. 131.

44 De Franz Von Liszt es interesante conocer su *Hamburger Universitätsprogramm* (1882), en el que ya asoman sus concepciones sobre la pena. Este artículo, que es la lección con la que se incorporó al claustro de Hamburgo como catedrático de derecho penal, fue producido bajo el título "Der Zweckgedanke im Strafrecht", *Zeitschrift, für die gesamt. Strafrechtswissenschaft*, vol. III, 1883, pp. 1-47; también en *Strafrechtliche Aufsätze und Vorträge*, I, 1905, p. 126.

Posteriormente, en sus épocas ministeriales como legislador, o en la universidad, como profesor, buscó en la ley su adecuación al caso concreto. A pesar de ello, su propio trabajo científico —y más aún en época deprimente— se enmarca dentro de la más estricta dogmática, habiéndose dedicado a los problemas más acuciantes en ese terreno.⁴⁵

De la figura de Franz Von Liszt habla Radbruch con cariño, respeto y admiración. En la *Einführung in die Rechtswissenschaft*⁴⁶ gran parte del prólogo lo dedica al maestro. Cuenta Radbruch que al cumplir Von Liszt sesenta años, recibió una tarjeta de Anselmo von Feuerbach con las siguientes líneas:

Licht vom Feuer, du wie ich!
über das Jahrhundert winken
Von den Höhen, da sie blinken,
Die vertrauten Zeichen sich.⁴⁷

De la primera metáfor: *Licht vom Feuer* (luz de fuego), Radbruch hace un análisis profundo; piensa: fuego, porque, ciertamente, Von Liszt era un temperamento cálido y vivo; pero, luz, toda vez que no sólo proyectaba de forma humeante siluetas vagas y oscilantes de las cosas. Era luz que no se limitaba, de nin-

45 Schmidt, "Gustav Radbruch als Kriminalist", en Küper W. (ed.), *Heidelberg Strafrechtscher im 19. Und 20 Jabrundert*, Heidelberg, 1986, p. 177, también *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, 1951, pp. 150 y 151.

46 *Einführung in die Rechtswissenschaft*, Stuttgart, K. F. Koehler Verlag (revisado por Konrad Zwigert) 1961 (existe traducción española de la edición de 1929 debida a Luis Recaséns Siches: *Introducción a la ciencia del derecho*, con prólogo de Fernando de los Ríos, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1930, *Biblioteca de la Revista de Derecho Privado*, Serie C, vol. II).

47 Radbruch, Gustav, "Vorwort", *Einführung in die Rechtswissenschaft*, cit., nota anterior, p. 11. Sobre Von Liszt véase Kleinheyer, Gerd y Schröder, J., *Deutsche juristen aus fünf Jahrhunderte*, cit., nota 23, pp. 165-169; así como Schmidt, E., *Einführung in die Geschichte der deutschen Strafrechtspflege*, 1965, pp. 35 y ss.

gún modo, a mostrar pálida y fríamente —como reflejo lunar— el fantasma incorpóreo y desanimado de la realidad.⁴⁸

Cuando Radbruch piensa en Von Liszt hay tres rasgos físicos que le vienen a la memoria: sus pasos firmes y ágiles al entrar en el Seminario, su voz sonora y ondulante y su preciosa caligrafía.⁴⁹ Sobre este particular comenta Radbruch que no conocía a otro hombre cuya escritura revelara tan claramente su naturaleza íntima. No veía otra escritura que fuese comparable a la de Von Liszt en trazo sereno, bello y claramente decidido.⁵⁰

Para Gustav Radbruch, Von Liszt era la encarnación viva de la *Aufklärung* (el iluminismo). Sobre esta vocación de Von Listz, Radbruch se expresa de la siguiente manera:

Amaba las antítesis tajantes, las divisiones pulcras, los lemas y expresiones abreviados, diáfanos y relucientes. Amaba esa clara ordenación de las columnas fundamentales, propias de un sistema arquitectónico bien construido. Era un espíritu ordenado y, al propio tiempo, jovial y alegre, puesto que orden significa liberación, y claridad es serenidad.⁵¹

Von Liszt era un hombre de acciones, aun en la ciencia: no sólo en la ciencia práctica, como la criminología, sino, también, en la dogmática penal. Su inteligencia era muy aguda para concebir ideas y tremendamente rápida para expresarlas.

¡Nadie tuvo un espíritu con un dinamismo tan fluido como Franz Von Liszt! Nadie estuvo tan lejos del anquilosamiento. La tarea científica era para él un juicio oral público sin fin, iluminado por la verdad; pletórico de vivaces discusiones y de apasionantes incidentes, lleno de situaciones siempre nuevas que prometían sin cesar nuevas posturas y enfoques.⁵²

48 Véase, Radbruch, Gustav, *Introducción a la ciencia del derecho*, cit., nota 46 (prólogo), p. 2.

49 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 72.

50 Véase, Radbruch, Gustav, *Introducción a la ciencia del derecho*, cit., nota 46 (prólogo), p. 3.

51 Véase, *Einführung in die Rechtswissenschaft*, cit., nota 46, p. 10.

52 *Idem*.

Para Von Liszt la “teoría” era instrucción que se adquiría en inacabables discusiones, y su libro *Lehrbuch des deutschen Strafrecht (Curso del derecho penal)*, edición tras edición era modificado y ampliado con nuevas aportaciones: “jamás le retuvieron sus propios resultados”,⁵³ sólo su método permanecía igual. Desde la primera edición se propuso como meta delimitar con pulcritud los conceptos y tener una sistemática y sentido pedagógico.⁵⁴ Otra de sus cualidades era que una vez acabada la discusión olvidaba el incidente. Esto hace escribir a Radbruch: “nadie supo separar tan pulcramente la persona del asunto”.⁵⁵

Es curioso comprobar el gran paralelismo que existe entre la visión que tiene Radbruch de su maestro y la que Arthur Kaufmann tiene de Radbruch. Kaufmann consideraba a Radbruch como un hombre “goethiano”, es decir, *i. e.*, tolerante, equilibrado, que veía las cosas en su complejidad y pensaba siempre antinómicamente, es decir, utilizaba la contradicción como forma de pesamiento (*Widerspruch als Denkform*), pero no para quedarse en ella, sino para llegar, con tolerancia, sentido común y juego limpio, a la verdad. Radbruch consiguió tener las ideas muy claras y, además, supo utilizar, con dominio y precisión, el lenguaje necesario para expresarlas.⁵⁶

Sin duda la vigorosa y atractiva personalidad de Von Liszt contribuyó a que los militantes de la Escuela Criminológica se sintieran fuertemente unidos, aunque en sus seminarios discutirían con pasión las más arduas y controvertidas cuestiones. La biblioteca de Von Liszt era utilizada por todos. Von Liszt participaba como uno más de sus discípulos; no imponía sus ideas, éstas iban surgiendo de las matizaciones y reflexiones en las que todos participaban.

53 *Idem.*

54 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 73.

55 Radbruch, Gustav, *Introducción a la ciencia del derecho*, cit., nota 46 (prólogo), p. 3.

56 Sobre este particular, véase, Kaufmann, Arthur, *Gustav Radbruch, Rechtsdenker, Philosoph, Sozialdemokrat*, cit., nota 12, p. 15.

Cuenta Radbruch que como Von Liszt le gustaba que reinase la concordia y amistad entre los miembros de su seminario, después de las discusiones organizaba en su casa una *Kriminalistischen Bierabend* que, en realidad, consistía en una auténtica cena.⁵⁷

Quizá la frase más expresiva que Gustav Radbruch dedica a Von Liszt son las del prólogo de su *Einführung in die Rechtswissenschaft*. En ella dice:

La bondad de Von Liszt estaba tan en íntima relación con la clara razón que constituía la médula de su ser. En aquello que se le oponía, en la postura contraria, no veía maldad sino tontería, no lo tomaba como irreductible perversidad sino como un error rebatible. De ahí la doctrina fundamental de su *Política criminal fundada en la idea del mejoramiento*; de ahí su fe incommovible en el derecho internacional, aún en medio de la guerra mundial.⁵⁸

La carga de humanidad y comprensión que Von Liszt quiso plasmar en la criminología queda resumida en el adagio que en su círculo se formuló: “sólo es buen jurista quien lo es con mala conciencia”.⁵⁹ En esta frase se resume la inacabable tarea del jurista cuya labor traspasa el campo del derecho para participar en otros muchos aspectos que ofrece la vida.

El 20 de mayo de 1901 Radbruch concluyó la carrera de derecho al realizar con éxito el examen equivalente a nuestra licenciatura⁶⁰ en el que obtuvo la calificación de *gut*.⁶¹

57 Véase, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 74.

58 Véase, Radbruch, Gustav, *Introducción a la ciencia del derecho*, cit., nota 46 (prólogo), p. 4.

59 Wolf, Erik, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, cit., nota 6, p. 34.

60 En Alemania el sistema de exámenes en la universidad es peculiar. Es preciso que los estudiantes cursen un número determinado de semestres y participen, como ponentes, en un número establecido de seminarios. El título de licenciado en derecho se consigue cuando realizan, con éxito, la *erste juristische Staatsprüfung*.

61 Equivalente a “notable”, o “sobresaliente”.

IV. RADBRUCH FUNCIONARIO JUDICIAL

Una vez graduado, regresa Radbruch a su ciudad natal y comienza una nueva etapa. Como su padre lo deseaba, el joven Radbruch empieza a trabajar como pasante en el juzgado de Erich Grisebach. La primera sentencia que tuvo que redactar fue sobre una demanda por una transacción comercial de patatas.⁶² La controversia más comentada en su corto tiempo de pasante se refería al problema entre un conocido comerciante de vino y su empleada; ella aseguraba que aquél le había hecho proposiciones deshonestas.⁶³

El carácter marcadamente banal y rutinario de los asuntos que cotidianamente se debían resolver en el juzgado de Lübeck le hicieron ver a Radbruch su clara preferencia por las cosas teóricas. A este respecto Radbruch escribe:

Entonces me interesaba no el caso único sino lo general, no lo concreto sino lo abstracto, no la vida sino la idea, no lo positivo sino lo absoluto. Entonces no era lo suficiente maduro como para buscar la razón de las cosas, como para comprender la idea como significado y alma de la realidad, en la cual busca el orden inherente a la proporción de la vida que se llama “naturaleza de la cosa”. Por eso no encontraba ninguna satisfacción en la *praxis* y aspiraba, con todas mis fuerzas, a las alturas espirituales, las cuales creía poder encontrar, entonces, sólo en la teoría y en la filosofía.⁶⁴

Esta tendencia hacia lo ideal depurado de toda realidad era consecuencia de su juventud e inmadurez. Años más tarde el propio Radbruch reconocía que con frecuencia echaba de menos una mayor experiencia jurídica, lo cual le hubiera capacitado para rellenar las vacías ideas con una visión más completa.⁶⁵

62 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 70.

63 *Ibidem*, p. 71.

64 *Ibidem*, pp. 71 y 72.

65 *Idem*.

V. EL DOCTORADO

En unas cortas vacaciones aprovechó Radbruch para visitar de nuevo el Seminario de Criminología de Berlín. Radbruch se sentía atraído por la idea de hacer el doctorado en Berlín, cosa difícil en aquella Universidad. El número de doctorandos era muy elevado y, por otro lado, había pocas expectativas para iniciar allí después, una carrera universitaria. El propio Von Liszt le aconsejó a ir Würzburg y trabajar con el profesor Finger, pero el tema que éste le propuso no le interesó en lo más mínimo y Radbruch se “arriesgó” a doctorarse en Berlín.

Antes de nada, Von Liszt le encomendó la realización de una ponencia sobre un libro recién aparecido de Max Rümelin. Radbruch debía exponerla en el seminario. Al cabo de dos semanas y media Radbruch tenía listo su trabajo ante la grata sorpresa de Von Liszt. Tomó con tanto interés el tema que esta ponencia fue la base de su *Discertation (tesis): Die Lehre von der adäquaten Verasachung (La teoría sobre la causación adecuada)*, más filosófica que jurídica.⁶⁶

Este *Doktorschrift* apareció publicado en 1902 en la colección de Ensayos del Seminario de Criminología,⁶⁷ dirigido por Von Liszt y constituye un trabajo que se mueve en zona fronteriza: entre la dogmática y la filosofía, entre las ciencias de la naturaleza y los de la cultura. Señala Erik Wolf que en la actualidad este trabajo interesa más por la elección del tema y por el método de elaboración que por los resultados juridicodogmáticos a los que llega; el planteamiento y el método están claramente determinados por un marcado *Philosophischen Impetus*.⁶⁸

El 13 de mayo de 1902 leyó Gustav Radbruch su tesis doctoral en Berlín obteniendo la calificación de “sobresaliente” con

⁶⁶ *Ibidem*, p. 75.

⁶⁷ Radbruch, G., *Die Lehre von der adäquaten Verasachung*, Berlín, Abhandlungen des Kriminalistik Seminars, Neue Folge, Band. I. Heft 3, 1902.

⁶⁸ Véase, Wolf, Erik, *Grosse Rechtsdenker. Der deutschen Geistesgeschichte*, Tubinga, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 1963, p. 725.

mención *cum Laude*⁶⁹ a pesar de que Josef Kohler (1845-1919), encontrara el trabajo “insuficiente”.⁷⁰ En la misma ocasión se doctoró el conde Alejandro zu Dohna (1876-1944), también discípulo de Von Liszt al que más tarde Radbruch sucedería en las cátedras de Königsberg, primero, y de Heidelberg, después.

Erik Wolf recoge en un libro una serie de cartas de Radbruch.⁷¹ En carta fechada en Berlín el 14 de mayo de 1902 y dirigida a sus padres les comunica: “Todo ha sido estupendo... Aún no me puedo creer que fuera yo y no el conde Zu Dohna quien haya obtenido el *Magna cum Laude*”.⁷² Más adelante prosigue la carta en un tono coloquial: “soy tan feliz que sólo pienso: ponente y doctor por la Universidad de Berlín, si esto no son dos piernas con las que puedo avanzar...”.⁷³

De nuevo surge un compás de espera en la incipiente vida académica de Radbruch. El joven doctor quería hacer el servicio militar en las *Turkenkaserne* de Munich, pero al no superar con éxito el reconocimiento médico fue apuntado en la reserva. Entonces regresó a Lübeck y, también, a su antiguo trabajo.

VI. LA HABILITACIÓN

Las habilitaciones en Alemania consisten en un trabajo de investigación sobre un tema original que ha de ser tratado con la profundidad suficiente como para convencer del dominio de la materia o materias en las que el interesado desea habilitarse.

Al poco tiempo de estar en Lübeck, Radbruch recibe una carta de Von Liszt para ofrecerle la posibilidad de habilitarse en la Universidad de Kiel. Gustav Radbruch acude a esta ciudad y visita al criminólogo Kleinfeller. La acogida no fue muy agrada-

69 Wolf, Erik, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 35.

70 Véase, Radbruch, Gustav, *Gesamtausgabe*, *cit.*, nota 2, p. 19.

71 Radbruch, Gustav, *Briefe*, *cit.*, nota 39. Véase *supra*, no. 39.

72 *Ibidem*, p. 8.

73 *Ibidem*, p. 9.

ble, ya que la señora Kleinfeller lo recibió sorprendida diciendo: “¿pero, usted quiere dedicarse a esta horrible profesión?”.⁷⁴ Radbruch no da más detalles en sus escritos, pero concluye diciendo que rechazó la oferta.

Una segunda posibilidad surgió pronto: Heidelberg. En esta universidad estaba Kohlrausch como *Privatdozent*, también discípulo de Von Liszt. Kohlrausch fue llamado por la Universidad de Königsberg, quedando libre su plaza.

En una carta fechada en Berlín el 14 de enero de 1903 dirigida a sus padres Radbruch dice: “Mañana viajaré a Heidelberg. Von Liszt es también de la opinión de que no es posible encontrar otra oportunidad tan buena como ésta”.⁷⁵ En la misma carta más adelante prosigue: “Von Liszt cree que si me dedico a ello, en tres o cuatro meses, en todo caso en el semestre de verano, estará lista mi habilitación”.⁷⁶

Radbruch creyó posible acabar su habilitación en poco tiempo y sin problemas, pero este trabajo se convirtió en un tormento. Su protector, el profesor Karl Von Lilienthal (1853-1927), encontró el escrito de habilitación bueno pero excesivamente corto, y remodelarlo para alargarlo le supuso a Radbruch un gran esfuerzo. El otoño de 1903 presentó Radbruch su habilitación que resultó ser mitad dogmática penal y mitad teoría general del derecho. El escrito de habilitación llevaba por título: *Der Handlungsbegriff in seiner Bedeutung für das Strafrechtssystem. Zugleich ein Beitrag zur Lehre von der rechtswissenschaftlichen Systematik*.⁷⁷ Aunque el problema central de que se trata es, como indica el título, el de la acción en el derecho penal, también es de interés el tratamiento de la primera parte de la obra sobre el concepto de sistema en el derecho, en conexión con los

⁷⁴ Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 79.

⁷⁵ Radbruch, Gustav, *op. cit.*, nota 39, p. 9.

⁷⁶ *Idem*.

⁷⁷ *El concepto de acción y su significado para el sistema de derecho penal. Así como una a la teoría de la sistemática científico-jurídica*, Berlín, J. Guttentag Verlagbuchhandlung, 1904.

diversos tipos de conceptos jurídicos y funciones dentro del sistema. La obra se divide en dos partes, las cuales corresponden al título y al subtítulo, si bien en orden inverso. Es de suponer que tras la crítica de Lilienthal, en el sentido de que la habilitación era muy corta, Radbruch añadiría la primera parte sobre la sistemática jurídica. La obra es de valor desigual, pero ciertamente digna de leerse. En ella Radbruch muestra un cabal conocimiento de la doctrina penal desde Paul Johann Anselm Feuerbach hasta Franz Von Liszt.

La tesis principal de *Der Handlungsbegriff* se centra, como señala el título, en el concepto de acción (uno de los conceptos más importantes dentro del derecho penal). Radbruch considera que no existe un concepto unitario de acción que pueda ser aplicable, también, al concepto de misión, y por eso llega a la conclusión de que el sistema del derecho penal puede ser dividido en dos partes: a) *Aktivität* (actividad) y b) *Unterlassung* (omisión).⁷⁸ Para Radbruch no se puede hablar de omisión a secas, sino —en todo caso— de omisión de una determinada acción. Más adelante (1930), volvería Radbruch sobre esta problemática.⁷⁹

En su *Habilitationsvortrag*⁸⁰ (ponencia que se expone en el examen de habilitación, que no es equivalente al trabajo escrito de habilitación) se propuso investigar hasta qué punto el dolo y la imprudencia podían ser contemplados como tipos de un supraconcepto de culpa, pues era tradicional resaltar sólo las diferencias que los separan, pero no si pueden ser unidos bajo un concepto genérico.⁸¹

78 Véase, Radbruch, Gustav, *Der Handlungsbegriff in seiner Bedeutung für das Strafrechtssystem*, cit., nota anterior, p. 143.

79 Véase, Radbruch, Gustav, *Zur systematik der Verbrechenlehre (Hacia la sistemática de la teoría del delito)*, Festgabe für R. Frank, 1930, vol. I, pp. 158 y ss. (Wolf señala que el trabajo de Radbruch comienza en la p. 285).

80 Publicado posteriormente, Radbruch, Gustav, "Über den Schuldbe-griff" ("Sobre el concepto de culpa"), *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, Band 24, 1904, pp. 333 y ss.

81 Véase, Schmidt, Eberhard, "Gustav Radbruch als Kriminalist. Geden-

El 16 de diciembre de 1903 obtuvo Radbruch la *venia legendi* en derecho penal, derecho procesal penal y filosofía del derecho, pues, como es sabido, los catedráticos alemanes se habilitan casi siempre en varias asignaturas. Su título está firmado por Karl Von Lilienthal, entonces decano de la Facultad de Derecho de Heidelberg.

VII. LA DOCENCIA

En el semestre de invierno comenzó Radbruch a dar clases; tenía entonces 26 años. Al principio su docencia se centró en derecho procesal penal. A partir del semestre de invierno de 1905/1906 también cubrió derecho penal. La filosofía del derecho vendría más tarde. En la *Handelshochschule* (Escuela Superior de Comercio) de Mannheim impartió lecciones que constituían más bien una *Einführung* (introducción) a la ciencia jurídica. Lecciones que a la postre habrían de transformarse en el libro *Introducción a la ciencia del derecho (Einführung in die Rechtswissenschaft)*, ya mencionado.

En sus inicios como profesor Radbruch se ponía tremendamente nervioso; leía prácticamente sus lecciones. Hasta que un buen día decidió presentarse sin notas ante los alumnos. Poco a poco fue adquiriendo experiencia y confianza en sí mismo. Como era un hombre de ideas claras y hablaba muy bien, pronto se convirtió en un profesor excepcional.⁸²

Los diez años de docencia en Heidelberg, de 1904 a 1914, fueron extraordinariamente productivos. El ambiente de esta pequeña ciudad universitaria era inmejorable. Los contactos académicos entre profesores de distintas asignaturas hicieron que esa época logrará un nivel cultural difícilmente igualable. Max We-

trede zur Gedächtnisfeier der Heidelberg Universität”, en *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, Band 63, 1950, pp. 150-165.

⁸² *Op. cit.*, nota 46, pp. 53 y 54.

ber (1864-1920) reunía los domingos en su casa a un grupo de compañeros para hacer allí una tertulia científica. Radbruch le recuerda delante de la puerta principal, no suficientemente alta para él, recibiendo a sus huéspedes. Lo recuerda con su profunda voz, “voz de león” (*Löwenstimme*).⁸³

En Heidelberg existía la costumbre de que los profesores recién habilitados debían presentarse a los profesores veteranos. La visita que Radbruch hizo a Max Weber animó mucho al novel profesor. Max Weber, para gran sorpresa de Radbruch había leído su tesis⁸⁴ e, inmediatamente lo invitó a escribir algún artículo de filosofía del derecho para su revista de sociología.⁸⁵ Más tarde Weber lo citó en uno de sus trabajos de metodología.⁸⁶

Al círculo de Weber pertenecían Georg Jellinek (1851-1911), Eberhard Gothein (1853-1923), y Jaffé, al igual que sus respectivas esposas: Mariane Weber, Camila Jellinek, Marie Louise Gothein y Else Jaffé.⁸⁷ A este círculo se le llamaba *ewiges Gespräch* (diálogo permanente).⁸⁸ Por aquel tiempo el Kaiser Guillermo II hizo unas declaraciones a unos ingleses amigos suyos que trascendieron el plano particular, y el 18 de octubre de 1908 aparecieron en el *Daily Telegraph*, originando una crisis constitucional y las relaciones entre Alemania, Gran Bretaña y Japón se deterioraron a raíz de este incidente. En el círculo de Weber se discutieron vivamente estos problemas. Jellinek proponía exigir responsabilidad al canciller.⁸⁹

Heinrich Levy, discípulo de Wilhelm Windelband (1848-1915), y con quien Radbruch congenió a la perfección, vivían

83 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 83.

84 *Ibidem*, p. 84.

85 *Ibidem*, p. 85.

86 Véase, “Kristische Studien aut dem Gebiet der Kulturwissenschaftlichen Logik”, *Gesammelte Aufsätze zur Wissenschaftslehre*, Tubinga, 1973 (pp. 215-290), p. 269.

87 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 84.

88 Véase, Kaufmann, Arthur, *Radbruch, Gustav, Rechtsdenker, Philosoph, Sozialdemokrat*, cit., nota 12, p. 50.

89 *Ibidem*, p. 48.

en el mismo edificio y, sin duda, es la persona que más influyó en Radbruch durante este periodo. Heinrich Levy era muy nervioso; con frecuencia discutían. Radbruch, en sus discusiones filosóficas, mostraba una doble influencia: por una parte, el pensamiento de Arthur Schopenhauer (1778-1860); por otra: el positivismo de Von Liszt. Discutían casi a diario. En esas discusiones, afirma Radbruch: “me convenció del dualismo kantiano entre ser y deber, realidad y valor y de la importancia de las teorías de Windelband y Rickert”.⁹⁰ Heinrich Rickert (1863-1936) sucede a Windelband en la cátedra de filosofía en Heidelberg y en el liderazgo de la Escuela de Baden, escuela que desarrolló el neokantismo de la Escuela de Marburgo en una filosofía de valores, fundada sobre la distinción entre ciencias de la naturaleza y ciencias del espíritu.

Pero no acaban aquí los contactos interdisciplinarios que existían en Heidelberg. En Heidelberg la ciencia traspasaba los muros universitarios para instalarse en los domicilios, cafés y restaurantes. “Heidelberg —relata Radbruch— era entonces como un arca de Noé en la que había un representante de cada especie espiritual”.⁹¹

Radbruch solía reunirse a comer con Emil Lask (1875-1915), destacado filósofo, autor de *La lógica de la filosofía*, cuyas tesis pueden claramente reconocerse en la *Filosofía del derecho* que años después escribiría Radbruch. Otros miembros asiduos de esta tertulia eran Friedrich Alfred Schmid, filósofo de la poesía, y el literato Philipp Witkef, también María Baum⁹² asistía con

90 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, pp. 85 y 86.

91 *Ibidem*, pp. 87 y 88.

92 María Baum había estudiado ciencias químicas, pero era tal el contacto interdisciplinar en Heidelberg, que sintiéndose atraída por la filosofía, se doctoró en esta materia.

Durante su vida siempre tuvo contacto con Gustav Radbruch, unas veces debido a su dedicación política, ya que fue consejera del Ministerio del Interior de Baden; en 1919 fue miembro de la *National Versammlung (Asamblea Nacional)*, y en 1922-1923 diputada del *Reichstag (Parlamento)*. En 1933 también fue separada de su actividad docente por no compartir la ideología

frecuencia, desde entonces mantendrá una gran amistad con Radbruch, colaborando en la terminación, muchos años después, de la autografía de nuestro autor.

En Heidelberg, no todo le fue fácil. Radbruch, quizá demasiado joven y algo inmaduro, se enfrentó con algunas autoridades por asuntos realmente intrascendentes. Estos incidentes le hicieron ganarse el apodo de “el caballero de la triste figura”, por haber interpretado un papel excesivamente rigorista y quijotesco.⁹³

A partir del primero de octubre de 1905 fue contratado por la biblioteca de la Facultad de Derecho, con una remuneración de 1.200 marcos al año. También contaba entonces con sus ingresos como profesor de la Escuela de Comercio de Mannheim.

Muy interesado en investigar los problemas reales de las instituciones penitenciarias, el trato a los internos, la psicología que la reclusión les genera, las mutuas influencias que reciben, etcétera, solicitó un permiso especial para tener acceso a la institución penitenciaria de Bruchsal, donde permaneció durante los meses de marzo y abril de 1906. De sus impresiones sobre esta estancia tenemos dos cartas que escribió a su novia Lina Götz, con quien habría de contraer matrimonio un año después. En la carta a Lina le dice lo siguiente: “creo haber encontrado en Bruchsal mucha más humanidad que criminalidad”.⁹⁴

Haber conocido la cárcel “por dentro” hizo a Radbruch escéptico ante el problema de la reclusión, postura que habría de mantener durante toda su vida. Con respecto a las penitenciarías y penas privativas de la libertad, Radbruch escribía poco después un artículo: “Die psychologie del Gefangenschaft”⁹⁵ (“La psicología de la reclusión”), donde sostiene que el tiempo de

nazi, pero de nuevo en 1946 fue nombrada *Privatdozentin* para consultas sociales en la Universidad de Heidelberg.

93 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 89.

94 *Briefe*, cit., nota 39, pp. 15 y 16.

95 “Die psychologie del Gefangenschaft”, este trabajo fue su contribución para el “Festschrift: Franz Von Liszt... Gubertstag”, publicado en *Zeitschrift die gesamte Strafrechtswissenschaft*, Band 32, 1911, pp. 339 y ss.

prisión es “como un trozo de muerte en medio de la vida” y que la pena privativa de la libertad “es una pena que mutila la vida”. En este artículo analiza cómo las condiciones de la vida del recluso son absolutamente distintas a las condiciones de vida en libertad, de tal forma que su “mejoría” en el penal no permite sacar conclusiones válidas para su posterior comportamiento en libertad.⁹⁶ Según Radbruch, la receta por la que pretende hacer social al ser antisocial, poniéndolo en un contexto *asocial* es como enseñar a nadar en seco y, por tanto, un fracaso. Sólo se puede educar para la sociedad viviendo en sociedad.⁹⁷ De ahí que Gustav Radbruch proponga que las condiciones de vida de los reclusos sean lo más parecidas posibles a las de la vida en libertad.

El 27 de septiembre de 1907 se casó con Lina Götz, a quien había conocido dos años antes. Lina era la hija de un consejero de estudios. Lamentablemente, fue un matrimonio efímero; pronto surgieron las desavenencias: “Mi mujer, decía Gustav Radbruch, quiso cambiarme de repente a un mundo totalmente diferente... y sucedió lo que debía suceder”,⁹⁸ es decir, tras un corto periodo de convivencia se separaron en 1908.

El fracaso de su matrimonio y el ambiente a veces excesivamente denso, hicieron que Radbruch se sintiera incómodo. Junto a la calidad intelectual había grupos y camarillas que generaron un humor agresivo que, con frecuencia, trascendía al mundo particular. Radbruch, joven e inexperto para entonces, ya no se sentía a gusto en Heidelberg.⁹⁹

Es entonces cuando Gustav Radbruch comienza a participar de forma activa en la política. Interesado por los problemas sociales, es elegido diputado de la Asamblea Local de Heidelberg.

96 Véase, Kaufmann, Arthur, *Gustav Radbruch, Rechtsdenker, Philosoph, Sozialdemokrat*, cit., nota 12, pp. 82 y ss.

97 Véase, “Die Psychologie der Gefangenschaft”, cit., nota 95, p. 351.

98 Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 92.

99 *Ibidem*, pp. 92 y ss.

VIII. EINFÜHRUNG IN DIE RECHTSWISSENSCHAFT

Mientras tanto, trabaja intensamente en su libro *Einführung in die Rechtswissenschaft*.¹⁰⁰ Como el mismo Radbruch dice en el prólogo, el libro es sólo una introducción a la ciencia jurídica y no un compendio de la misma. En ella recoge sus lecciones impartidas en la Escuela Superior de Comercio de Mannheim.

La vocación pedagógica de Radbruch le impulsó a escribir este libro pensando en los jóvenes que tenían que elegir una carrera y se encontraban desorientados.

Radbruch sitúa al derecho dentro “del complejo de las doctrinas del Estado, de las concepciones unitarias del universo, de los sentimientos capitales de la vida”.¹⁰¹ Él mismo confiesa; “Me he esforzado en escribir el libro que tanto me hubiera gustado leer hace 30 años”.¹⁰² Su intención es que el libro sirva lo mismo al iniciado ya en los estudios jurídicos como al que está aún por decidir su vocación de jurista. Aunque en parte es un libro teórico, contempla con realismo lo que abarca el mundo de la profesión jurídica.

La octava edición (1929), la última que revisó Radbruch en 1929, cuenta con doce capítulos (el libro se ha seguido sucesi-

100 La *Einführung in die Rechtswissenschaft*, fue publicada por primera vez en Leipzig en 1910. El libro fue creciendo poco a poco. La primera edición constaba de 132 páginas. La décima edición (Stuttgart, 1964) tiene 279 páginas; la segunda (Stuttgart, 1919) contaba ya con 205; la quinta y la sexta ediciones (Leipzig, 1925) fueron de 210; la séptima y la octava (Leipzig, 1929) alcanzaron 215. La novena edición (Stuttgart, 1952) aparece después de la muerte de Radbruch y ésta, como todas las sucesivas, revisada y ampliada por el doctor Konrad Zweigert, la edición cuenta con 269 páginas. La décima edición (Stuttgart, 1964) tiene 279 páginas; la undécima (Stuttgart, 1966) y la decimasegunda (Stuttgart, 1980), tiene 314 páginas. Esta obra ha sido traducida al ruso por M. Ostrowski y Steniberg (Moscú, 1915), al polaco por Znamieroski (Warschau, 1921), al español por Luis Recaséns Siches (*op. cit.*, nota 46), al japonés por K. y S. Sugiyama (Tokio, s/a); al italiano por Dino Pasini (Turín, 1958-1961). Hay dos ediciones argentinas, Buenos Aires, 1948 y 1951.

101 En “Vorwort”, *Einführung in die Rechtswissenschaft*, *cit.*, nota 46, p. 8 (véase, *Introducción a la ciencia del derecho*, *cit.*, nota 46, prólogo, p. 1).

102 *Idem*.

vamente editando y las revisiones posteriores, como indiqué en la nota respectiva, han estado a cargo del doctor Konrad Zweigert). En el primer capítulo, originalmente llamado *Recht (Derecho)*, que Zweigert intitula *Recht und Gerechtigkeit (Derecho y justicia)* aborda el concepto de derecho y su diferencia con la moral y otras normas. Posteriormente, aborda el problema del fin del derecho. Más adelante se refiere a la validez del derecho, y distingue entre derecho natural y derecho positivo. Después de tratar el problema de las fuentes del derecho y la tensión entre *Gezetzrecht* (derecho legislado) y *Gewohnheitsrecht* (derecho consuetudinario) termina con un comentario sobre la Escuela Histórica de Fiedrich Karl von Savigny (1779-1861) y la concepción materialista de Anselm von Feuerbach (1775-1833). Todos los temas serán ampliados en su *Filosofía del derecho*.

El segundo capítulo de la *Einführung* lo dedica al *Staatsrecht (derecho del Estado o derecho político)*. En este capítulo Radbruch muestra sus amplios conocimientos históricos; describe la evolución histórica del Estado (feudal, absoluto y constitucional), aborda la doctrina de la división de poderes y analiza el principio monárquico y el gobierno parlamentario. Al analizar la esencia del Estado federal, hace un extenso estudio de las dos Constituciones alemanas que hasta entonces habían existido: la de Bismarck y la de Weimar (estudio que añadiría en una edición posterior). Radbruch termina el capítulo con unas interesantes reflexiones sobre los partidos políticos.

En el tercer capítulo estudia la división del derecho en público y privado, aborda los conceptos fundamentales de persona jurídica, derecho subjetivo, derecho real y derecho personal. Termina con una clara y concisa descripción del derecho civil. El capítulo cuarto de su *Einführung* lo dedica Radbruch al derecho mercantil, el quinto, a las nuevas ramas jurídicas del momento: el derecho económico y el derecho del trabajo. El capítulo sexto se refiere al derecho penal: los capítulos séptimo y octavo tratan, respectivamente, del derecho judicial y del derecho procesal. El capítulo noveno trata del derecho administrativo; el déci-

mo, sobre el derecho eclesiástico (*Kirchenrecht*); el undécimo se refiere al derecho internacional y el último a la ciencia del derecho.

Cabe observar que el derecho eclesiástico es un tema al que Radbruch concedió siempre mucha importancia. Influidado como estaba Radbruch por el libro de Sohm, desde su primer semestre de carrera, los temas del poder eclesiástico y el estatal, y los distintos regímenes entre la Iglesia católica y la protestante fueron para él siempre muy importantes. El capítulo dedicado al derecho internacional se vio obligado a modificarlo debido a los numerosos acontecimientos surgidos alrededor de la Primera Guerra Mundial. En la *Filosofía del derecho* hablará también del tema, y dedica capítulo aparte al problema de la guerra.

El último capítulo, dedicado a la ciencia jurídica, complementa los conceptos generales. Además de delimitar la ciencia jurídica, Radbruch aborda los problemas de la interpretación, la construcción y la sistemática. Finalmente, sin olvidar su intención pedagógica inicial, termina el libro describiendo cuáles deben ser las condiciones previas para la profesión jurídica y sus efectos psíquicos.

Cuando apareció el libro, Radbruch escribe a sus padres sus primeras impresiones:

Mi libro, que ya os he enviado, ha tenido una estupenda acogida. Especialmente me ha agradado una carta muy elogiosa de Endemann, porque es, tanto en lo humano como en lo científico, muy diferente a mí... También la venta marcha bien; ninguna introducción es un éxito editorial y mi libro no es precisamente el más barato. Este librito significa algo especial para mí, pues tengo el presentimiento de que es para mí el final de una etapa en la que escribía lo que había aprendido y el comienzo de otra en la que escribiré porque tengo algo propio que decir.¹⁰³

103 *Briefe, cit.*, nota 39, pp. 22 y 23.

Sin embargo, no todas las críticas fueron favorables. De nuevo Josef Kohler le ataca con amargura: “El tratado de Radbruch: *Introducción a la ciencia jurídica*, muestra a través de su totalmente inmadura descripción tal trivialidad superficial e insipidez que es mejor silenciarlo”.¹⁰⁴

IX. OTRAS OBRAS

En junio de este mismo año (1910) recibe Radbruch la cantidad de 500 marcos otorgada por el Ministerio de Cultura de Baden, con el compromiso de escribir una biografía del famoso penalista Feuerbach. En una carta dirigida a sus padres dice sobre la biografía de Feuerbach: “es una tarea que, para mí, por la peculiaridad de mi carácter, es cada vez más complicada y por eso espero poder ofrecer mejores aportaciones que los demás”.¹⁰⁵ Precisamente por el carácter meticuloso de Radbruch la obra tardó veinticuatro años en concluirse; se terminó en 1933, cuando por motivos políticos Radbruch fue separado de su cátedra. Al no encontrarse en Alemania una editorial dispuesta a publicarla, la obra apareció el siguiente año en Viena, editada por la Springer Verlag con el título: *Paul Joham Anselm Feuerbach, ein Juristenleben*.¹⁰⁶

Con motivo de esta investigación Radbruch entró en contacto con la familia Feuerbach, con quienes a partir de entonces mantuvo una gran amistad.

En 1911 Radbruch publica un artículo sobre su ciudad natal: *Peter Günther, der Gotteslästerer (Peter Günter, el blasfemo)*. Se trata de un panorama histórico cultural de Lübeck durante la época de la ortodoxia. Esta obra fue publicada, primero en Lübeck y, más tarde, en 1950, en Basel.

¹⁰⁴ Kohler, Joseph, “Aufgaben und Ziele der Rechtsphilosophie”, *Archiv für Rechts und Wirtschaftsphilosophie*, Band 3, 1909-1910, p. 508.

¹⁰⁵ *Briefe, cit.*, nota 39, p. 23.

¹⁰⁶ De esta obra existe una segunda y tercera edición a cargo de Erik Wolf, Gotinga, 1957 y 1969, respectivamente.

X. *GRUNDZÜGE DER RECHTSPHILOSOPHIE*

Los *Grundzüge der Rechtsphilosophie* constituyen si no la principal obra de Radbruch, sí una de las más importantes. Esta obra apareció en 1914 y, como señalé al principio, la dedicó a su querido amigo Hermann Kantorowicz.¹⁰⁷ En el prólogo, Radbruch se confiesa influido por los filósofos Wilhelm Georg Windelband, Heinrich Rickert y Emil Lask y por el jurista Georg Jellinek. También expresa su agradecimiento a György Luckács (1885-1971).¹⁰⁸ Radbruch afirma que esta obra parte de su *Introducción a la ciencia del derecho*, a la que, por un lado, quiere usar de fundamento y, por otro, superar.¹⁰⁹

Los *Fundamentos de la filosofía del derecho* consta de cinco capítulos: la esencia de la filosofía del derecho, el concepto de derecho, el fin del derecho, la validez del derecho y la esencia del derecho. Cada capítulo consta de numerosos epígrafes, no siempre bien delimitados.

¹⁰⁷ *Grundzüge der Rechtsphilosophie*, 1a. ed., Leipzig, 1914, 215 pp.; segunda Leipzig, 1922, 215 pp.; tercera, con el título: *Rechtsphilosophie*, Leipzig 1932, 210 pp. La cuarta edición aparece después de la muerte de Radbruch, al cuidado de Erik Wolf, Stuttgart, 1950. Las ediciones, quinta (1956), sexta (1963) y séptima (1968) estuvieron al cuidado de Erik Wolf; la octava al cuidado de Erik Wolf y de Hans-Peter Schneider. Esta obra ha sido traducida al japonés por Shimada (Tokyo, 1932), al español por Medina Echavarría, y publicada en Madrid por la editorial Revista de Derecho Privado (hasta ahora hay cuatro ediciones). Al polaco por Zuamierowski (Warschau/Krakau, 1939); al portugués por Cabral de Moncada (Coimbra, 1934) y al inglés por la Universidad de Harvard (Cambridge/Mass. 1950).

¹⁰⁸ Véase, *Grundzüge der Rechtsphilosophie, cit.*, nota 107, “Vorwort”, p. v. (Leipzig, 1914). Dice Erik Wolf con respecto a este libro: “Articulado triácticamente en una teoría sobre el concepto del derecho, su finalidad y su validez, el libro muestra: ‘un plantemamiento lógico’ a partir de Stammler y Lask, una continuación ‘teleológica’ de Ihering y Jellinek, una fundamentación ‘axiológica’ determinada por Windelband y Rickert”.

¹⁰⁹ La *Introducción a la ciencia del jurídica* anteriormente publicada, constituye el punto de partida de las teorías aquí desarrolladas. Los fundamentos de la filosofía del derecho dejan a un lado la mera explicación particular.

La segunda edición de los *Grundzüge* es, en realidad, una reimpresión de la primera, que aunque apareció en 1922 se fechó retrospectivamente en 1914. La razón de esto es curiosa. En 1922 Radbruch se dedicaba íntegramente a la actividad política y no disponía de tiempo para hacer una reelaboración del libro. Sin embargo, consideraba que una revisión era absolutamente necesaria. Después de la Revolución Rusa y de la Primera Guerra Mundial, muchas de sus perspectivas necesitaban ser reexaminadas. Pero como, por otro lado, la demanda del libro era abundante, Radbruch accedió a su reimpresión con la condición de que se fechara retrospectivamente: “El hecho de fechar retrospectivamente esa edición quería significar que el libro, en esta forma, no expresaba ya el pensamiento del autor”.¹¹⁰

Si cuando aparece su *Einführung in die Rechtswissenschaft* Radbruch se muestra inmediatamente optimista por el efecto del libro, no ocurre lo mismo con los *Grundzüge der Rechtsphilosophie*. En una carta dirigida a Karl Jaspers (1883-1969), fechada en Königsberg el 7 de julio de 1914, dice:

Deseo su opinión sobre mis *Fundamentos de filosofía del derecho*. Temo que su silencio sea una crítica callada... De todos modos me gustaría saber si el libro tiene un mínimo nivel. El silencio de Max Weber, así como el de Luckács, Frau Staudinger y Windelband me inquietan. ¿Sabe usted lo que opinan? Le confieso que me gustaría saber lo que Lask opina del libro, pues sigue sus pasos.¹¹¹

De una carta posterior que Radbruch dirigió nuevamente a Jaspers, se deducen las impresiones que el libro causó:

Por la transmisión del juicio sobre mi libro le estoy muy agradecido. El juicio de Max Weber ha sido, como siempre, insobornable. Es igual que el mío, pero me ha hecho menos daño de lo que en un primer momento yo mismo creía. Estoy totalmente convencido, por una parte, de que el libro posee cierto valor si se

110 Radbruch, Gustav, *Rechtsphilosophie*, cit., nota 107, “Vorwort”, 1932.

111 *Briefe*, cit., nota 39, p. 35.

le compara con las expectoraciones de otros autores y, por otra parte, de la valía de determinadas zonas de un libro, que por lo demás, es muy desigual, y en alguna medida ha sido elaborado con algo de frivolidad.¹¹²

Más adelante hablaré de la tercera edición de este libro, que aparece en 1932, es decir, 18 años después de la primera y 10 después de la segunda.

Siguiendo con el hilo biográfico, sabemos que Gustav Radbruch había sido habilitado a finales de 1903 en Heidelberg. Esto significa que había obtenido la *venia legendi*, pero no que poseyera una cátedra, es decir, que fuera un *ordentlicher professor* o catedrático. Al pasar el tiempo, Radbruch aspira a convertirse en *ordentlicher professor* y va informándose sobre las plazas de derecho penal que van quedando vacantes en Alemania. Cuando su matrimonio fracasó, tuvo grandes deseos de cambiar de ciudad, pero todas las gestiones que hizo para ello resultaron infructuosas y su deseada cátedra se hizo esperar varios años. Para Radbruch estos años fueron, según el mismo dice, una época dura, de producción lenta y pesada. Frente a esta idea Arthur Kaufmann opina lo contrario, ya que dos de las principales obras de nuestro autor fueron escritas en aquellos años.¹¹³

XI. KÖNISBERG

Por fin en 1914 consiguió la cátedra en la Universidad de Königsberg. Cuando vio la carta con el sello del Ministerio de Cultura de Prusia, Radbruch tardó en abrirla más de media hora. Quiso retardar el momento en que se le ofrecía la solución a una de las preguntas más importantes de su vida. La carta significaba la puerta de su nuevo destino.¹¹⁴

¹¹² *Ibidem*, p. 38.

¹¹³ Kaufmann, Arthur, *Gustav Radbruch, Rechtsdenker, Philosoph, Sozialdemokrat*, cit., nota 12, p. 53.

¹¹⁴ Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, pp. 103 y 104.

En Könisberg, Radbruch sucedió (como *ausserordentlicher Professor*) a Norbert H. Kriegsmann, tratadista muy calificado de dogmática penal, quien había sido llamado por la Universidad de Tubinga y, que, desgraciadamente, moriría en los primeros meses de la Primera Guerra Mundial.¹¹⁵

Durante el semestre de verano, que fue el único que allí enseñó, porque después comenzó la guerra, Radbruch trabajó mucho. Relata Radbruch que “con trece horas de clase a la semana trabajo muy intensamente y con frecuencia estoy cansado”.¹¹⁶ No obstante la tarea tan pesada, Radbruch se encontró a gusto: Könisberg, decía, era sorprendentemente acogedora. En una carta dirigida a Dora Busch le dice: “Me encuentro en este nuevo ambiente más joven y con más fuerzas y definitivamente puedo olvidar algunos trastos viejos. Una Facultad sin caciques...”.¹¹⁷

Fue en Könisberg precisamente donde conoció a Lydia Schenk y esto le hace escribir más tarde a Hans Oetinger: “Mi corta estancia en Könisberg fue suficiente para encontrar allí a mi mujer y con ella ha entrado en mi vida una felicidad y estabilidad que hasta entonces yo desconocía”.¹¹⁸

Radbruch había quedado muy marcado por el fracaso de su primer matrimonio. Vimos cómo en el círculo de sus amigos de Heidelberg, las esposas de éstos tomaban parte muy activa en sus vidas; él no había tenido esa suerte. Afortunadamente con Lydia Schenk cambia su vida. A Lydia la describe con estas hermosas palabras:

“Me da seguridad en todo momento y es razonable, valerosa y fuerte, además, sabe estar a mi lado. En todas las cosas cotidianas y en el cuidado del hogar es sacrificada y sabe echar sobre sus hombros todas las cargas pesadas”.¹¹⁹

115 Véase, Wolf, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 44.

116 Radbruch, Gustav, *Briefe*, *cit.*, nota 39, p. 34.

117 *Ibidem*, p. 19.

118 *Ibidem*, p. 70.

119 Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, *cit.*, nota 4, pp. 105 y 106.

Con Lydia se casó el 9 de noviembre de 1915,¹²⁰ dos meses después del nacimiento de su hija Renate¹²¹ y dos semanas antes de su incorporación a filas.¹²² Lydia siempre fue su compañera, tanto en la vida académica como en los eventos sociales de la vida política. Ella siempre estuvo en el primer plano. Así, por ejemplo, en los actos en conmemoración de Rathenau, Lydia Radbruch, que tocaba muy bien el piano, interpretó algunas melodías; esto hace que en algunas de sus cartas Radbruch le expresara su agradecimiento y admiración, y le dijera que, a partir de ese momento, al pensar en ella no sólo la vería como a su mujer, sino como a su *genosse* (compañera).¹²³

XII. LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL

Al estallar la Primera Guerra Mundial, Königsberg tenía al enemigo delante de sus puertas. El profesor se alistó en la Cruz Roja y pasó muchas semanas de inactividad en la estación de Dirschau. Después decidió alistarse como voluntario en infantería. En diciembre de 1915 hizo la instrucción (*Handschuhsheim*) en Heidelberg para ser trasladado, después, al Servicio de Información de Friburgo (Brisgovia).

En 1916 de nuevo fue trasladado, esta vez a la Alta Alsacia y, posteriormente, al frente de Woëvrebena (Francia). Hizo unos cursos para oficiales en Libau y, en julio de 1918, es ascendido a la categoría de alférez para ser nuevamente trasladado ahora como oficial al Batallón de la Plana Mayor.¹²⁴

120 Véase, Wolf, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 44.

121 Renate Radbruch nació el 8 de septiembre de 1915.

122 Véase, Wolf, “Gustav Radbruch, Leben und Werk”, *cit.*, nota 6, p. 44.

123 Véase, Radbruch, Gustav, *Briefe*, *cit.*, nota 39, p. 83.

124 Radbruch en *Der innere Weg*, *cit.*, nota 4, dedica un capítulo a la guerra de 1914-1918 (pp. 105-130). En él hay una larga y emotiva carta escrita en las trincheras durante la noche de Navidad, dirigida a su hija Renate, que entonces contaba con sólo un año de edad en la que expone sus ideas sobre la guerra (véase, *ibidem*, pp. 115-129).

Durante la guerra tiene tiempo para escribir y en 1917 publica *Zur Philosophie dieses Krieges*¹²⁵ (*Sobre la filosofía de esta guerra*). En este trabajo se manifiesta Radbruch profunda y claramente a favor de la tolerancia en la lucha política y en defensa de la democracia pero no como simples “reglas del juego”, sino como un orden de valores vividos realmente.¹²⁶

Al finalizar la guerra Radbruch se dirige a Berlín, ciudad en la que su mujer ha vivido durante este periodo junto a su madre. Llega a casa el 9 de diciembre, el mismo día en que nace su hijo Anselmo.¹²⁷

125 En *Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik*, Band 44, 1917, pp. 139 y ss.

126 Véase, Spender, Günter, *Jurist in seinen Zeitenwende*, Heidelberg/Karlsruhe, C.F. Müller Juristischer Verlag, 1979, p. 16.

127 Véase, Radbruch, Gustav, *Der innere Weg*, cit., nota 4, p. 113.